



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 091 DE 2023**  
**(agosto 29)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2023"**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que *"el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- *"establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social"*.

Que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 -Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene un máximo de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que la Resolución Académica No. 084 de 2023 establece tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para profesores de planta en periodo de prueba desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria Asíncrona No. 013 del 16 de agosto de 2023, avaló la modificación de horas a labores de proyección social a docentes de planta en periodo de prueba de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para el segundo periodo académico 2023.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-177 con fecha de 17 de agosto de 2023 por la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 040 del 29 de agosto de 2023 analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

*[Handwritten signatures]*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 091 DE 2023  
(agosto 29)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2023"**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2023 para el siguiente tiempo de dedicación a labores de proyección social de profesores de planta en periodo de prueba para el periodo comprendido entre el **29 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023**, así:

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
<b>FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN</b>							
<b>PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA</b>							
ANA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS	CÁTEDRA PERMANENTE DE IDENTIDADES CULTURALES Y JUSTICIA SOCIAL	5	29/08/2023	14/12/2023	16	80	COLABORADORA

**ARTÍCULO 2º.** Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2023; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

Proyectó: MZTunjano  
Avaló: OBeltrán  
Ajustó: JBernal  
Revisó: Msilva

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario